



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 31 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

Visto el Proveído S/N de la Gerente Municipal, con fecha 31 de enero, el Informe N° 044-2023-MDCG/LP, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Francisco Octavio Díaz Pareces, relacionado "Aclaración Y Emisión De Una Nueva Resolución Para La Aprobación Del Proyecto Definitivo Del Presupuesto Institucional De Apertura Para El Ejercicio Fiscal 2023", y:

CONSIDERANDO:

Conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

El artículo 195 del mismo cuerpo normativo señalado en el literal precedente, menciona: "Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

El Título III de la Revisión de los Actos en Vía Administrativa que se encuentra en el Capítulo I "Revisión de Oficio" recaído en el artículo 212 "Rectificación de errores" 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Máxime, con Informe N° 044 - 2023-MDCG/LP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Francisco Octavio Díaz Pareces, relacionado "Aclaración Y Emisión De Una Nueva Resolución Para La Aprobación Del Proyecto Definitivo Del Presupuesto Institucional De Apertura Para El Ejercicio Fiscal 2023", indicando lo siguiente:

DICE:

El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2021.

DEBE DECIR:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2022

De la misma manera INGRESOS:

DICE:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	SOLES	RUBROS	SOLES
1. Recursos Directamente Recaudado	200.000,00	09. Recursos Directamente Recaudados	200.000,00
5. Recursos Determinados	4.329.875,00	07. Fondo de Compensación Municipal	3.997.928,00
		08. Impuestos Municipales	330.500,00
		18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1.447,00
0. Recursos Ordinarios	102.456,00	SUB TOTAL INGRESOS R.D.	4.329.875,00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	-	00. Recursos Ordinarios	102.456,00
TOTAL DE INGRESOS	4.632.331,00	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	-
		TOTAL DE INGRESOS	4.632.331,00

DEBE DECIR:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOLES	RUBRO	NOMBRE RUBRO	SOLES
1 RECURSOS ORDINARIOS	302.456,00	00	RECURSOS ORDINARIOS	302.456,00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200.000,00	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200.000,00
5 RECURSOS DETERMINADOS	4.329.875,00	07	FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	3.997.928,00
		08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	330.500,00
		18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS...	1.447,00
TOTAL INGRESOS	4.832.331,00		TOTAL INGRESOS	4.832.331,00

De la misma manera en GASTOS:

DICE:

CATEGORIAS DE GASTO	SOLES
GASTOS CORRIENTES	
Recursos Ordinarios: L. Programas de Vaso de Leche	102.456,00
Recursos Ordinarios: B. Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	-
Recursos Determinados: Fondo de Compensación Municipal	2.398.756,00
Recursos Directamente Recaudados	200.000,00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Recursos Determinados: Impuestos Municipales	330.500,00
SUB TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	3.031.712,00
GASTOS DE CAPITAL	
Recursos Determinados: Fondo de Compensación Municipal	1.599.172,00
Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones.	1.447,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-
SUB TOTAL DE GASTOS CAPITAL	1.600.619,00

DEBE DECIR:

FE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOLES	CÓDIGO	NO MENOR RUBRO	SOLES
1	RECURSOS ORDINARIOS	302,456.00	00	RECURSOS ORDINARIOS	302,456.00
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200,000.00	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200,000.00
5	RECURSOS DETERMINADOS	4,329,875.00	07	FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	3,997,928.00
			08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	330,500.00
			18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS...	1,447.00
TOTAL GASTOS		4,832,331.00		TOTAL GASTOS	4,832,331.00

Por lo tanto, la Distribución de Gastos Corrientes y Gastos de Capital también se debe de corregir:

DICE:

• Gastos Corrientes	3'632,331.00	70%
• Gastos de Capital	1'389,699.00	30%
TOTAL	4'632,331.00	100%

DEBE DECIR:

• Gastos Corrientes	3'031,712.00	62.74%
• Gastos de Capital	1'800,619.00	37.26%
TOTAL	4'832,331.00	100%

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material incurrido en la resolución de alcaldía 466-2022-MDCG/A de fecha 28 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
 CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DICE:

El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2021.

DEBE DECIR:

El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2022

De la misma manera **INGRESOS:**

DICE:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	SOLES	RUBROS	SOLES
1. Recursos Directamente Recaudado	200.000,00	09. Recursos Directamente Recaudados	200.000,00
5. Recursos Determinados	4.329.875,00	07. Fondo de Compensación Municipal	3.997.928,00
		08. Impuestos Municipales	330.500,00
		18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1.447,00
		SUB TOTAL INGRESOS A.D.	4.329.875,00
0. Recursos Ordinarios	102.456,00	00. Recursos Ordinarios	102.456,00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Credito		19. Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	
TOTAL DE INGRESOS	4.632.331,00	TOTAL DE INGRESOS	4.632.331,00

DEBE DECIR:

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOLES	RUBRO	NOMBRE RUBRO	SOLES
1	RECURSOS ORDINARIOS	302.456,00	00	RECURSOS ORDINARIOS	302.456,00
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200.000,00	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200.000,00
5	RECURSOS DETERMINADOS	4.329.875,00	07	FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	3.997.928,00
			08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	330.500,00
			18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS...	1.447,00
	TOTAL INGRESOS	4.632.331,00		TOTAL INGRESOS	4.632.331,00

De la misma manera en **GASTOS:**

DICE:

CATEGORIAS DE GASTO	SOLES
GASTOS CORRIENTES	
Recursos Ordinarios: L. Programas de Vaso de Leche	102.456,00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Recursos Ordinarios: B. Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	-
Recursos Determinados: Fondo de Compensación Municipal	2.398.756,00
Recursos Directamente Recaudados	200.000,00
Recursos Determinados: Impuestos Municipales	330.500,00
SUB TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	3.031.712,00
GASTOS DE CAPITAL	
Recursos Determinados: Fondo de Compensación Municipal	1.599.172,00
Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones.	1.447,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-
SUB TOTAL DE GASTOS CAPITAL	1.600.619,00

DEBE DECIR:

FF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOLES	RUBRO	NOMBRE RUBRO	SOLES
1	RECURSOS ORDINARIOS	302,456.00	00	RECURSOS ORDINARIOS	302,456.00
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200,000.00	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200,000.00
5	RECURSOS DETERMINADOS	4,329,875.00	07	FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	3,997,928.00
			08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	330,500.00
			18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS...	1,447.00
TOTAL GASTOS		4,832,331.00		TOTAL GASTOS	4,832,331.00

Por lo tanto, la Distribución de Gastos Corrientes y Gastos de Capital también se debe de corregir:

DICE:

• Gastos Corrientes	3'632,331.00	70%
• Gastos de Capital	1'389,699.00	30%
TOTAL	4'632,331.00	100%

DEBE DECIR:

• Gastos Corrientes	3'031,712.00	62.74%
• Gastos de Capital	1'800,619.00	37.26%
• TOTAL	4'832,331.00	100%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE



Jonatan E. Usaldo Garay
ALCALDE